

RESOLUCIÓN EXENTA IF/Nº 17124

SANTIAGO, 13 DIC 2024

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 110, 113, 114, y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República y la Resolución RA Nº 882/182/2023, de la Superintendencia de Salud, y


CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la Resolución Exenta IF/Nº 16.327, de fecha 22 de noviembre de 2024, esta Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, acogió la solicitud formulada por Isapre Colmena Golden Cross S.A., en su presentación de fecha 18 de noviembre de 2024, disponiendo que se encuentra facultada para restituir montos menores a cierta cantidad (dependiendo de la holgura de caja de diciembre), en una sola cuota a devengar en diciembre de 2024, y ser pagados de una sola vez en enero de 2025, en el proceso de devolución masiva de excedentes, debiendo dar cumplimiento a lo ordenado en el considerando 5º de la resolución.
2. Que, Isapre Colmena S.A., por presentación de fecha 13 de diciembre de 2024, solicita a esta Autoridad que la autorice a devengar en una sola cuota en enero de 2025, y en la forma de excedentes, la totalidad de las restituciones de todos aquellos afiliados y ex afiliados a quienes les corresponde recibir un monto menor o igual a \$120.000, lo que favorecerá a alrededor de 8.512 personas.

Conforme este esquema de restitución, procedería a abonar en enero de 2025, a este grupo de acreedores en su cuenta especial de excedentes, la totalidad de su monto a restituir, siempre que sea menor a \$120.000, para que éste pueda ser utilizado por ellos en cualquiera de los usos que la normativa legal y reglamentaria disponen y, en el caso que estos excedentes no sean utilizados durante el año 2025 o existan saldos pendientes de uso, éstos serían pagados en enero de 2026, en el proceso de devolución masivo de excedentes.

3. Que, cabe señalar que, atendido que Colmena dio cumplimiento a la obligación que le impone la letra a) del artículo 3º de la Ley 21.674, esta Intendencia de Fondos emitió la Resolución Exenta IF/Nº 14.404, de fecha 8 de octubre de 2024, que aprobó el Plan de Pago y Ajustes (PPA) presentado por la Isapre.

Ahora bien, en cuanto a lo solicitado por Colmena, esta Autoridad tiene presente lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 3 de la Ley 21.674, que establece "Alternativamente, las Instituciones de Salud Previsional siempre podrán ofrecer acelerar el pago de la deuda y pagar parcialmente o la totalidad de la deuda en efectivo directamente a las personas cotizantes".



4. Que, conforme a lo expuesto, esta Intendencia de Fondos ha revisado la propuesta de la Isapre de ampliar la medida de efectuar pagos anticipados a sus afiliados y ex afiliados, aprobada por la Resolución Exenta IF/Nº 16.327, concluyendo que la misma no importa una discriminación entre sus acreedores y permite avanzar en el pago de las restituciones asociadas a la Ley 21.674, por lo que se encuadra dentro de la legislación vigente sobre la materia, de forma que procede acoger la petición formulada por Colmena.
5. Que, en mérito de lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades que la ley otorga a este Intendente,

RESUELVO:

Acoger la solicitud formulada por Isapre Colmena Golden Cross S.A., en su presentación de fecha 13 de diciembre de 2024, por cuanto se autoriza la ampliación de la medida de pagos anticipados en efectivo a sus acreedores, aprobada por la Resolución Exenta IF/Nº 16.327, de fecha 22 de noviembre de 2024, por lo que se encuentra facultada para devengar en una sola cuota en enero de 2025, y en la forma de excedentes, la totalidad de las restituciones de todos aquellos afiliados y ex afiliados a quienes les corresponde recibir un monto menor o igual a \$120.000, lo que favorecerá a alrededor de 8.512 personas, debiendo dar cumplimiento a lo ordenado en el considerando 5º de la citada resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



OSVALDO VARAS SCHUDA
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

TT

FGL

DISTRIBUCIÓN

- Gerente General Isapre Colmena Golden Cross S.A.
- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Subdepartamento de Fiscalización Financiera
- Consejo Consultivo sobre Seguros Previsionales de Salud
- Fiscalía
- Oficina de Partes
- Archivo